



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/10. Innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo la importancia de la conservación, el uso sostenible de la diversidad biológica, la restauración y gestión sostenible de las tierras para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Haciendo notar los resultados del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, celebrada en Ordos (China), en septiembre de 2017; la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tuvo lugar en Sharm el-Sheikh (Egipto) en noviembre de 2018; y la resolución 73/233 de la Asamblea General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África,

Observando con aprecio el proceso preparatorio aprobado en Sharm el-Sheikh para la elaboración de un transformador y ambicioso marco mundial para la diversidad biológica después de 2020; la decisión de la Asamblea General de convocar una cumbre sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que figura en su resolución 73/234, relativa a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible; la Declaración de Sharm El-Sheikh titulada “Invertir en biodiversidad para las personas y el planeta”; la Agenda de Acción Panafricana sobre la Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia; y la Agenda de Acción de Sharm el-Sheikh a Beijing para la Naturaleza y las Personas, que tienen todos por objeto movilizar una amplia participación política y de los interesados,

Observando también con aprecio la puesta en marcha del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras,

Reconociendo que las medidas para luchar contra la desertificación y rehabilitar las tierras y los ecosistemas degradados pueden generar múltiples beneficios y tienen el potencial de actuar como acelerador para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando con aprecio la resolución 73/284 de la Asamblea General relativa al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en la que se designa al decenio 2021-2030 como Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

Reconociendo la importancia de abordar los factores impulsores de la pérdida de la fauna y la flora silvestres y de los ecosistemas, mediante, por ejemplo, la adopción de las medidas urgentes

necesarias para combatir el comercio ilícito y la explotación excesiva de la fauna y la flora silvestres y sus productos, y la necesidad de fortalecer las medidas dirigidas a garantizar el cumplimiento,

Reconociendo también que el cambio climático es un problema importante y un creciente impulsor de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas, y que la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y de las funciones y los servicios de los ecosistemas, contribuyen significativamente a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, a la reducción del riesgo de desastres y a la seguridad alimentaria y la nutrición,

Observando que las sequías de larga duración y los efectos negativos de las prácticas de ordenación no sostenible de la tierra, que pueden verse exacerbados por el cambio climático, contribuyen a aumentar la extensión de las zonas afectadas por las tormentas de arena y polvo; contribuyen a la degradación de los recursos naturales y los ecosistemas; agravan la desertificación, la deforestación, la pérdida de la diversidad biológica; y repercuten negativamente en la productividad de la tierra, así como en el bienestar humano y los medios de vida, lo que indica que es preciso encarar el problema de forma colaborativa en los planos nacional, regional y mundial,

Reconociendo los beneficios dimanantes de las soluciones sostenibles e innovadoras basadas en los ecosistemas orientadas a hacer frente a la pérdida de la diversidad biológica y la degradación de las tierras, y la necesidad de potenciar la capacidad de la naturaleza para seguir prestando esos beneficios,

Reconociendo también la importancia de invertir en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la movilización de posibles recursos financieros de todas las fuentes, la creación de capacidad, la cooperación internacional, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la incorporación en todos los sectores como mecanismos habilitadores para hacer frente a la pérdida de la diversidad biológica,

Observando que los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los jóvenes desempeñan todos un papel importante en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, sin embargo, se ven afectados de manera desproporcionada por la pérdida de la diversidad biológica y la degradación de las tierras, y, por lo tanto, deberían participar de manera significativa, según proceda, en los esfuerzos por abordar tales asuntos,

Tomando nota con aprecio de las evaluaciones temáticas sobre la degradación y restauración de las tierras y las evaluaciones regionales sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la primera edición del informe Perspectiva global de la tierra, publicado por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y “El Estado de la Biodiversidad para la Alimentación y la Agricultura en el Mundo”, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y sus principales mensajes y recomendaciones,

Profundamente preocupada por la pérdida sostenida de la diversidad biológica y los resultados de la evaluación más reciente¹ que indican que es probable que la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica no se alcanzarán en 2020, y destacando la importancia de un enfoque integrado y sólido de vigilancia del estado de la diversidad biológica basado en datos científicos actualizados a niveles nacional, regional y mundial relativos al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020,

Observando con aprecio la iniciativa del Gobierno de Egipto orientada a promover un enfoque coherente para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los ecosistemas,

1. *Alienta* a los Estados miembros a fortalecer sus compromisos y redoblar sus esfuerzos para prevenir la pérdida de diversidad biológica y la degradación de las tierras y los suelos, entre otras cosas mediante la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la puesta en práctica de las correspondientes políticas y medidas innovadoras, tales como el establecimiento de arreglos de asociación, la transferencia de tecnologías mutuamente convenida, y mecanismos de financiación;
2. *Alienta también* a los Estados miembros a llevar a cabo evaluaciones estratégicas ambientales y de otro tipo para apoyar la adopción de decisiones en materia de políticas y medidas

¹ Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas* (próxima publicación).

para reducir al mínimo y evitar los posibles efectos negativos de los programas, los proyectos y los planes sobre la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas;

3. *Insta* a los Estados miembros e invita a los agentes no estatales y otros interesados pertinentes a incorporar la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes y a participar plenamente en el proceso de desarrollo del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, el cual se aprobará en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica que tendrá lugar en Kunming (China) en 2020;

4. *Exhorta* a los Estados miembros e invita al sector privado, los círculos académicos y a otros interesados a apoyar las medidas innovadoras dirigidas a fortalecer y desarrollar centros de excelencia nacionales y regionales para la gestión sostenible de la diversidad biológica y la vigilancia de la degradación de las tierras;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste apoyo a los Estados miembros que también son Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, en la aplicación de su Marco Estratégico 2018-2030 en sus políticas, programas, planes y procesos relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, de conformidad con las circunstancias nacionales de esos países, y para armonizar las políticas, programas, planes y procesos en relación con el Marco Estratégico;

6. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste apoyo a los Estados miembros que también son Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y que se hayan comprometido a hacerlo, para que elaboren y pongan en práctica metas voluntarias relativas a la neutralización de la degradación de las tierras, incluida la definición de las bases de referencia, las metas y las medidas conexas a nivel nacional para lograr la neutralización de la degradación de las tierras a más tardar en 2030, según proceda;

7. *Alienta* a los Estados miembros e invita a las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes, a reducir y revertir la pérdida de la diversidad biológica y contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible por medio de –según proceda– la integración de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en paisajes terrestres y marinos, dentro de los límites de la jurisdicción nacional, mediante la incorporación en todos los sectores, teniendo en cuenta la decisión 14/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, para promover la aplicación de prácticas innovadoras sostenibles; y tomando en consideración enfoques espaciales y regionales, así como medidas para tratar de resolver los problemas de los hábitats y las especies amenazadas y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas;

8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y otros interesados, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste apoyo a los Estados miembros en la tarea de elaborar políticas y medidas nacionales, restaurar, conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas, las funciones y los servicios dentro y fuera de las zonas protegidas para apoyar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y estudie la posibilidad de:

a) Desarrollar, promover, fortalecer y aprovechar, según proceda, prácticas eficaces para la coexistencia sostenible y resiliente de los seres humanos y la fauna y la flora silvestres, por ejemplo, economías sostenibles basadas en la fauna y flora silvestres, con el objetivo de contribuir a la mejora de los medios de vida, en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible, aprobadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión 14/7 sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

b) Atraer financiación innovadora para la restauración de los ecosistemas y enfoques basados en los ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

c) Abordar el problema de las tormentas de arena y polvo –las cuales pueden representar un importante reto para el desarrollo sostenible de las regiones afectadas, especialmente los ecosistemas en regiones áridas y semiáridas, como las tierras altas, y pueden poner en peligro la vida y la economía en esas zonas– alentando el intercambio de información, mejores prácticas, lecciones aprendidas, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la movilización de recursos y la creación de sistemas de alerta temprana y mecanismos de evaluación de los efectos

basados en los mecanismos regionales y las iniciativas internacionales existentes, por ejemplo la Coalición sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo, establecida por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 72/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la lucha contra las tormentas de arena y polvo;

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Alianza Mundial sobre los Suelos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros instrumentos conexos, entre ellos, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, y los grupos intergubernamentales pertinentes para, cuando proceda, fomentar medios innovadores orientados a abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de los suelos, las tierras y los ecosistemas de manera integrada;

10. *Insta* a los Estados miembros a que brinden su cooperación en relación con los programas dirigidos a hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica, en particular los que tratan la explotación excesiva y el comercio ilícito de la fauna y la flora silvestres y sus productos, asegurándose de que cualesquiera usos que se haga de ellos sea lícito y sostenible, y que pongan en práctica estrategias y planes de acción adecuados para garantizar la conservación y el uso sostenible de las especies y los ecosistemas;

11. *Alienta* a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos por detectar, entre otras cosas mediante la elaboración de modelos y el análisis de los riesgos, a una escala adecuada, los efectos y los riesgos actuales y futuros del cambio climático, sobre la biodiversidad y los medios de vida basados en la diversidad biológica, en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta su importancia para la adaptación al cambio climático y la mitigación, la restauración de tierras y la reducción y gestión del riesgo de desastres;

12. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en respuesta a la invitación que figura en la resolución 73/284 de la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el restablecimiento de los ecosistemas (2021-2030), junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y en colaboración con las Secretarías de las “convenciones de Río” (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y entidades del sistema de las Naciones Unidas, dirija la implementación del Decenio sobre la Restauración de los Ecosistemas;

13. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que respalde y promueva la aplicación de la iniciativa del Gobierno de Egipto orientada a promover un enfoque coherente para abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los ecosistemas, en consonancia con la decisión 14/30 del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas;

14. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva a que colabore, en estrecha cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los preparativos para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que celebrará la Asamblea General a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2019;

15. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que rinda informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.